

CODIGO BPIN N°:	202468620020		
CONTRATO N°:	136 DE 2024	12 – NOV – 2024	INT – SMC -053-2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMIDADO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SAN JOAQUIN, SANTANDER"		
CONTRATISTA:	ADP INGENIEROS S.A.S		
NIT:	900.934.722-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.703.510 de Bucaramanga		
VALOR INICIAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$66.300.919,62)		
ANTICIPO (%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	15-NOVIEMBRE-2024		
SUPERVISOR:	JHONATAN FELIPE RIVIERA NORIEGA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	6324		
RP N°:	14324		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°:	N/A		
ADICIONAL N°:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
MODIFICACION N°:	N/A		
VALOR ADICIONALES: CON	N/A		
PLAZO ADICIONALES: CON	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14-ABRIL-2025	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	29-ABRIL-2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	09-ABRIL-2025	76.86%	\$ 47.166.507,78
% DE AVANCE FISICO:	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RECOPIANDO DE LOS INFORMES MENSUALES CON FECHA DE CORTE 76.86% / 15-MARZO-2025		
MUNICIPIO:	SAN JOAQUIN, SANTANDER		

A los 10 días del mes de **ABRIL** del año **2025**, los suscritos, **ADP INGENIEROS S.A.S**, con NIT **900.934.722-2**, representado(a) legalmente por **DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ**, como Contratista de Interventoría **JHONATAN FELIPE RIVIERA NORIEGA**, como apoyo a SUPERVISION, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a **FONCOLOMBIA** para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente **ADICIONAL N°1** dentro del Contrato de Interventoría **N°136 de 2024**, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día **12 de noviembre de 2024** **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Interventoría **No.136 de 2024**, con la firma **ADP INGENIEROS S.A.S** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SAN JOAQUIN, SANTANDER"**.
2. Que, el día **15 de noviembre de 2024**, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** del Contrato de Interventoría **No.136 de 2024**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula **8: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, del Contrato de Interventoría **N°136 de 2024** establece como plazo de ejecución lo siguiente: El término de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final.
4. Que mediante **SOLICITUD** fechado el día **03 de ABRIL de 2025**, firmado por **GUSTAVO ALFONSO PAEZ FRANCO**, representante legal de la empresa **CONSORCIO INFRAVIAL JR**, Contratista de Obra, dirigido a **ADP INGENIEROS S.A.S.**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **QUINCE (15) DIAS** al Contrato de Obra **N°134 de 2024**, aduciendo que se requiere esta adicción para dar cumplimiento al alcance contractual, debido a condiciones logísticas y de movilidad, que impidieron la ejecución conforme al

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

cronograma proyectado: Única vía de acceso: La vía objeto de intervención constituye la única vía de acceso al municipio, por lo que no fue posible generar una vía alterna que permitiera el tránsito vehicular y peatonal sin afectar el desarrollo normal de la comunidad. Afectación a la comunidad: La población manifestó la imposibilidad de restringir totalmente el tránsito, ya que esto impactaría el acceso a sus viviendas y actividades diarias, lo cual exigió la planificación de la obra en etapas por carriles, garantizando la movilidad y evitando la incomunicación del municipio. Gestión de permisos ambientales: Se realizó la solicitud de ocupación de cauce y la autorización para la tala de un árbol de mango, cuya ubicación interfiere directamente con la construcción de un box culvert. Dado que se trata de un árbol frutal, la autorización fue concedida mediante comité de obra, lo que representó un trámite adicional que impactó la ejecución del proyecto en el sector urbano. La tala de este árbol se fundamentó en la interferencia con proyectos de infraestructura, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, que permite la remoción de individuos arbóreos cuando afectan la ejecución de obras de interés general y no existen alternativas viables de reubicación.

5. Que, mediante comunicación fechado el día **03 de ABRIL de 2025**, firmado por **DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ**, representante legal de **ADP INGENIEROS S.A.S.**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual da viabilidad al adicional N°1 del Contrato de Obra N°134 de **2024**, por un plazo de QUINCE (15) DIAS, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°136 de **2024** celebrado entre la FONCOLOMBIA y **ADP INGENIEROS S.A.S.**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se regirá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°136 de **2024** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SAN JOAQUIN, SANTANDER"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **ADP INGENIEROS S.A.S.**, por el

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

término de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del **15 de ABRIL de 2025** y hasta el **29 de ABRIL de 2025**.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **ADP INGENIEROS S.A.S.** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°136 de 2024, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°136 de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **ADP INGENIEROS S.A.S.** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPAÑÍA SURAMERICANA**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **4082126**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

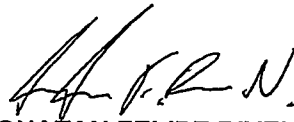
SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°136 de 2024 los que en ella intervinieron, el 10 de ABRIL de 2025.



DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ
Representante Legal
ADP INGENIEROS S.A.S.
INTERVENTORIA
Contratista de Interventoría



JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
Supervisor
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E
Infraestructura
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC